



INSTRUCCIÓN N° **101** /2020.-

ARICA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ordinario N° 1390, de fecha 05 e noviembre de 2020, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 12727, de fecha 24 de noviembre de 2020, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 4341, de fecha 29 de Marzo del 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a través de Ordinario N° 1390, la Dirección de Administración y Finanzas solicita el cierre del proceso de compras para el año 2020, teniendo presente el cierre del año de ejecución presupuestaria;
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

**INSTRUYASE:**

1. DISPONESE el cierre del proceso de compras para el año 2020, el cual se ha fijado para el día 27 de noviembre de 2020:

I. INTERRUPCION DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 27/11/2020

Para los rubros:

- COMPUTADORES
- IMPRESORAS
- MUEBLES
- MATERIALES DE OFICINA
- LINEA BLANCA Y HOGAR
- VESTIMENTA
- TONER Y TINTAS

II. INTERRUPCION DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 27/11/2020

Para los rubros:

- COMBUSTIBLE
- EXCEPTO LAS COMPRAS DE EMERGENCIA, URGENCIAS CALIFICADAS, TALES COMO INCENDIOS
- COMPRAS RFELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINAL DE AÑO
- SOLO LA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS PODRÁ EVALUAR AQUELLAS COMPRAS DE ALTO IMPACTO

2. A partir de las fechas señaladas, todas las solicitudes de pedido formulado por las distintas unidades requirentes, serán devueltas sin consulta previa, salvo aquellos casos de carácter excepcional calificados como **“URGENTE”** y toda otra emergencia o imprevisto que comprometa el interés municipal, requerirá el V° B° de Administración Municipal. No obstante, toda solicitud deberá ser canalizada por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. Mientras se encuentre vigente el cierre del proceso de compras para el año 2020, la Sección de Adquisiciones se encontrará abocada a la ejecución de las siguientes materias:

- ❖ Declarar desiertas o adjudicar licitaciones pendientes.
- ❖ Limpiar del sistema todas las órdenes de compras en estado guardadas.
- ❖ Análisis de cuentas, desobligaciones presupuestarias sin efectuar.
- ❖ Análisis de decretos de pagos, seguimientos.
- ❖ Análisis para liberar fondos de obligaciones con saldos.
- ❖ Dar término a procesos de compras pendientes.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/bcm.-



EDWIN BRICEÑO COBB  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL